Enlace a Legislación Relacionada

(RECONOCER AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PAUL CHIKAWA, EN EL CARGO DE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE ZIMBABUE ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 76-2024, aprobado el 17 de mayo de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 90 del 21 de mayo de 2024

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 76-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las diez de la mañana del día dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, de las manos del Excelentísimo Señor Paul Chikawa. las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Zimbabue ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en la República de Cuba, emitidas en la Ciudad de Harare, el día seis de octubre del año dos mil veintitrés, por el Excelentísimo Señor Emmerson Dambudzo Mnangagwa, Presidente de la República de Zimbabue.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor Paul Chikawa, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Zimbabue ante el Gobierno de la República de Nicaragua. en calidad de concurrente, con sede en la República de Cuba.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32553

Artículo 3. El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta. Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32553